



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JRC/034/2016
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
EXPEDIENTE: JIN/039/2016

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de fecha diecinueve de diciembre del presente año, suscrito por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de representante propietario del Partido Morena, mediante el cual presenta un escrito constante de diecisiete fojas útiles a una cara, que contiene el Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente JIN/039/2016. Conste.-

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo

ACUERDA

- I. Agréguese copia simple de lo de cuenta al cuadernillo **CU/JRC/034/2016**, que obra en los archivos de este Tribunal-
- II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actores, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda-
- III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados, y-
- IV. Procédase a remitir de inmediato, a la Sala Regional Xalapa, el escrito original mediante el cual se presente el Juicio de Revisión Constitucional Electoral y los autos de expediente JIN/039/2016, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondientes.-



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -